



DESIGNA DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA QUE INDICA.



D.O.H. EXENTA N° 2288 /

SANTIAGO,

11 MAY 2018

VISTOS:

La Resolución Exenta DOH N° 2.272 del 11 de mayo de 2018; la Resolución DGOP N° 333 del 27 de noviembre de 2000; la Resolución Exenta DGOP N° 194 del 12 de julio de 2000; el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; los Decretos MOP N° 200/1967 y 263/2016; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la ley N° 18.834; la ley N° 20.880, Sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés; las Resoluciones N° 10/2017 y 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de mantener la continuidad operativa del servicio, se hace necesario tramitar la siguiente designación en el cargo de Director Regional que se indica.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, a contar del 14 de mayo de 2018, a don Jorge Martinic García, funcionario a Contrata, RUN N° [REDACTED], en el cargo de Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
2. **ESTABLÉCESE**, que las funciones y atribuciones serán las establecidas en la Resolución Exenta DOH N° 2.272 del 11 de mayo de 2018, sin perjuicio de las delegadas en materias de Toma de Razón, las contenidas en la Resolución D.G.O.P. N° 194 del 12 de julio de 2000 y las dispuestas por la Resolución DGOP N° 333 del 27 de noviembre de 2000.
3. **DÉJASE SIN EFECTO**, cualquier otra designación de Director Regional titular en la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a los Subdirectores y Jefes de División de Riego, Cauces y Drenaje Urbano; Jefes de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y Administración, Contratos, Medio Ambiente y Territorio, Planificación, Presupuesto, Construcción de Obras de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias, Proyectos de Drenaje y Evacuación de Aguas Lluvias, Obras Fluviales, Gestión Comunitaria, APR y Aguas Servidas y Procesos de Inversión y Conservaciones y SEREMI OOPP correspondiente.




ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Director Nacional de Obras Hidráulicas (S)

MILO MILLAN ROMERO
Director Nacional de Obras Hidráulicas
Subrogante

MCK/CRM/pmn

Proceso: 11973766

 <p>Dirección de Obras Hidráulicas Ministerio de Obras Públicas Gobierno de Chile</p>
DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS OFICINA DE PARTÉS
03 JUL 2013
TRAMITADO

PONE TÉRMINO A DESIGNACIÓN DE PROFESIONAL COMO DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTIDA CHILENA Y REVOCA DELEGACIÓN DE FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES OTORGADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA DOH N° 63 DE 3 DE ENERO DE 2008.
DESIGNA COMO DIRECTORA REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS XII REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTIDA CHILENA A PROFESIONAL QUE INDICA Y LE DELEGA FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARA EJERCER SU CARGO.

SANTIAGO, 01 JUL 2013

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; la Resolución exenta DOH N° 63/2008; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206 de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, el servicio requiere designar a una profesional en el cargo funcional de Director Regional de la XII Región de Magallanes y la Antártida Chilena, actualmente vacante.

Que, mediante la presente resolución se delega en la profesional que se designa atribuciones, facultades y funciones que competen al Jefe Superior del Servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22, letra m), del D.F.L. N° 850/97.

Que, en atención a que las facultades, atribuciones y funciones que se le delegan serán ejercidas por una profesional a contrata, esta delegación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis del D.F.L. N° 850 de 1997.

D.O.H.N ° 4859 /

RESOLUCIÓN EXENTA

- PÓNESE TÉRMINO** a la designación de don **Gonzalo Espinoza Guzmán**, RUT N° _____ profesional a contrata, grado 4° E.U.S., como Director Regional de Obras Hidráulicas XII Región de Magallanes y la Antártida Chilena y revócase la delegación de atribuciones, facultades y funciones dispuesta por la Resolución DOH N° 63, de 3 de enero de 2008.
- DESÍGNASE**, a contar del 1° de julio de 2013, a doña **Gloria Andrea Yáñez Rodríguez**, RUT N° _____, profesional a contrata, grado 5° EUS., como Directora Regional de Obras Hidráulicas XII Región de Magallanes y la Antártida Chilena, con residencia en Punta Arenas.

- 3. DELÉGASE** en la Directora Regional de Obras Hidráulicas XII Región de Magallanes y la Antártida Chilena, que se designa por la presente resolución, las facultades, atribuciones y funciones que corresponden al Director Nacional de Obras Hidráulicas que se incluyen a continuación. La delegada deberá ejercer estas facultades, atribuciones y funciones en el territorio jurisdiccional correspondiente a la XII Región de Magallanes y la Antártida Chilena, ciñéndose a los fondos puestos a su disposición en la Región.
- 3.1.** Representar al Director Nacional en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.
- 3.2.** Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.
- 3.3.** Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.
- 3.4.** Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.
- 3.5.** Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro y fuera de la Región, en los términos que establece el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad del jefe Superior del servicio.
- 3.6.** Disponer el pago de asignación por cambio de residencia.
- 3.7.** Autorizar feriados, permisos con goce de remuneraciones, permiso postnatal parental y descansos complementarios del personal a su cargo.
- 3.8.** Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término de las mismas respecto del personal a su cargo.
- 3.9.** Ordenar Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos del personal a su cargo y resolver los sobreseimientos y absoluciones del caso cuando corresponda.
- 3.10.** Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
- 3.11.** Disponer de las altas y traslados de los bienes asignados a la Región, que figuran en Inventarios de la Dirección Regional y tramitar su baja sin enajenación cuando sea procedente, en conformidad a la legislación vigente.
- 3.12.** Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 106 del DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.
- 3.13.** Celebrar Convenios ad-Referéndum o aprobarlos cuando corresponda, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y consultorías, según sea el caso.

- 3.14.** Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de las obras de regadío, aguas lluvias, defensas fluviales y Agua Potable Rural, con entidades privadas o personas naturales, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.
- 3.15.** Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme a los términos establecidos por la Ley Nº 18.803 y el reglamento de montos.
- 3.16.** Celebrar y aprobar contratos de suministros de bienes muebles y prestación de servicios conforme a los términos establecidos en la Ley Nº 19.886 (Compras públicas) y su Reglamento.
- 3.17.** Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.
- 4.** **ESTABLÉCESE** que por razones de servicio, la profesional que se designa ejercerá su cargo a contar de la fecha que se indica en la presente resolución.
- 5.** **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al SEREMI MOP XII Región de Magallanes y la Antártida Chilena; Subdirectores de Obras Hidráulicas; Jefes de División; Departamento de Administración y Recursos Humanos; a la profesional designada por esta resolución y oficinas que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Director Nacional de Obras Hidráulicas (TP).

ARNALDO RECABARREN PAU
Director Nacional de Obras Hidráulicas



Vº Bº

Directora General Obras Públicas

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

RSP/CRM/rsj
Proceso: 6886931